

BOLSA.—COTIZACIONES OFICIALES DEL 23 DE JULIO DE 1912.

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE NOTA		Otros cambios exteriores		VALORES DE SOCIEDADES		COTIZACIONES DE LA BOLSA DE MADRID		
FECHA	€/100	FECHA	€/100	FECHA	€/100	ASOCIACIONES	FECHA	€/100	FECHA	€/100
		• por 100 francos.—Al contado.								
11-7-911	85,20	Serie E, de 50,000 pesetas nominales...		22-7-912	449,00	Banco de España.....	600		448,60	
15-7-911	84,40	“ E, de 25,000 ” “ ”		22-7-912	284,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	600			
9-1-912	84,40	“ D, de 12,500 ” “ ”		12-7-912	248,00	Banco Hipotecario de España..	600	48		
18-2-912	85,60	“ C, de 5,000 ” “ ”		18-7-912	57,00	Banco de Castilla.....	200			
19-1-912	80,80	“ B, de 2,500 ” “ ”		20-7-912	141,50	Banco Hispano Americano..	500	48		
9-7-912	86,00	“ A, de 500 ” “ ”		20-7-912	119,00	Banco Español de Crédito..	250		120,00	
22-2-912	85,00	“ E, de 250 ” “ ”		20-7-912	254,00	Unión Española de Explosivos..	100			
22-2-912	86,00	“ E, de 100 ” “ ”		22-7-912	42,75	Idem. Gral. Aut. “ Vista. Preferentes ”	500		42,50	
11-6-912	85,20	En diferentes series.....		17-7-912	14,0	Ordinarias.....	100		14,25	
		• por 100 inversiones (80 Octubre 5503.)		18-7-912	395,00	Altas Hornos de Vizcaya..	500			
22-7-912	84,75	Serie F, de 50,000 pesetas nominales...	84,75, 70 y 75	17-7-912	60,00	La Papeleta Española.....	500			
22-7-912	84,75	“ E, de 25,000 ” “ ”	84,75	31-7-912	99,50	Unión Alcohalera Española ..	500			
22-7-912	86,15	“ D, de 12,500 ” “ ”	86,10	11-6-912	60,50	O.º Gral. Mad.º de Electricidad..	100			
22-7-912	85,25	“ C, de 5,000 ” “ ”	85,25 y 20	28-2-912	26,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
22-7-912	85,30	“ B, de 2,500 ” “ ”	85,30	15-7-912	474,00	Mediodía de Madrid.....	400			
22-7-912	86,90	“ A, de 500 ” “ ”	86,90, 87,00 y 86,85	19-7-912	494,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	425		472,50 (ptas. ac.)	
22-7-912	87,25	“ H, de 200 ” “ ”	87,25	22-7-912	479,00	Idem Norte de España.....	475		479 y 478	
22-7-912	87,25	“ G, de 100 ” “ ”	87,25			B.º Español del Río de la Plata.....				
22-7-912	87,00	En diferentes series.....	87,0 y 85,65							
		• al dia.								
22-7-912	84,75	Fia corriente.....		22-7-912	102,65	Obligaciones del Banco Hipotecario..	500		102,75	
		• por 100 amortizable		22-7-912	81,00	Socied. Gral. Azuc.º Española..	500			
18-7-912	94,50	Serie E, de 25,000 pesetas nominales...		16-10-910	91,00	O.º Gral. Mad.º de Electricidad..	500			
19-7-912	94,25	“ D, de 12,500 ” “ ”		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	400			
22-7-912	94,25	“ C, de 5,000 ” “ ”		16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500			
22-7-912	94,25	“ B, de 2,500 ” “ ”		19-7-912	106,00	F. L. R. A. Valladolid a Alm. Norte A.º	500			
22-7-912	94,25	“ A, de 500 ” “ ”	94,50	10-3-908	102,00	Id. Id. Id. Id.	500			
18-7-912	94,50	En diferentes series.....		6-7-912	95,50	Id. id. id. id.	500			
		• por 100 amortizable				R. Baja de España. Madrid 17 Mayo 1912.				
		Al contado.		15-7-912	10,70	1.º serie.....	475			
22-7-912	102,00	Serie E, de 50,000 pesetas nominales...	102,05	27-6-912	82,50	2.º serie.....	475			
22-7-912	102,00	“ E, de 25,000 ” “ ”	102,05	27-8-912	81,25	3.º serie.....	475			
20-7-912	102,00	“ D, de 12,500 ” “ ”	102,05	19-7-912	92,75	4.º serie.....	475			
22-7-912	102,00	“ C, de 5,000 ” “ ”	102,05 y 15	18-7-912	102,15 y 20	5.º serie.....	500			
20-7-912	101,95	“ B, de 2,500 ” “ ”	102,15 y 20	22-7-912	94,00	Obligaciones del Banco de Madrid.....	500			
22-7-912	102,10	“ A, de 500 ” “ ”	102,20 y 25			Diputación provincial de Madrid.....				
22-7-912	102,00	En diferentes series.....	102,16, 10 y 20	8-7-912	99,00	Obligaciones.....	500	50		

PESETAS NOMINALES EXIGIDAS

• por 100 perpetuo al contado.....	947,500
Idem, fin corriente.....	0,000
Idem, fin próximo.....	50,000
Carpetes del 4 por 100 amortizable.....	10,000
• por 100 amortizable.....	223,500
Avalanzas del Banco de España.....	27,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0,000
Azucareras.—Preferentes.....	1,500
Idem ordinarias.....	13,500
Bártulas del Banco Hipotecario.....	135,000

CAMBIOS SOBRE EL DÉNAR FRANCÉS

FRANCOS NEGOCIADOS

París, à la vista, total.....	450,000
Carámbio medio.....	106,175

LIBRAS ESTERLINGAS NEGOCIADAS

London, à la vista, total.....	5,000
Carámbio medio.....	26,805

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Julio de 1912.

Por el Golfo de Vizcaya y por el NW. de Galicia se extiende un centro de bajas presiones (769 mm), y además sobre Aragón existe un mínimo barométrico de carácter térmico.

En Galicia el cielo está cargado de nubes, y ya esta mañana llovió en Santiago. Por el NE. de la península el cielo también se halla muy nuboso; pero en todas las demás regiones el tiempo es bueno,

los vientos son flojos ó moderados, generalmente de la región del W. y la temperatura ha descendido algo.

La máxima de ayer fue de 33° en Málaga y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 7° en León.

Las mayores presiones residen sobre las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Es probable que en Galicia y Cantabria empeore el tiempo, con vientos del tercero y cuarto cuadrantes y que continúe el Poniente en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del martes 23 de Julio de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667 m).

Barra.	Barómetro: en m. y 40°	Tem- pera- tura máxi- ma C°	Humi- edad re- lativa %	VIENTO		Eleva- ción en m./m.	Estado del Suelo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de Cte.			
0 h	704.13	19.0	34	WSW...	3=Flojo...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 26.4
4	704.08	15.0	50	WSW...	2=Muy flojo...	>	Idem.	Idem mínimas á la idem..... 12.5
8	704.71	16.8	51	WSW...	1=Ventolino...	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56.2
12	704.51	24.6	26	WSW...	3=Flojo	>	Idem.	Idem mínima Junto al suelo..... 9.3
16	703.54	25.4	26	SW....	4=Moderado...	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	703.79	21.3	37	W.....	2=Muy flojo ..	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas... 316

SUBASTAS

Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1.

Subasta de un mulo y una mula de desecho, que tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en el cuartel de Reina Cristina, ocupado por el Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

S—473

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo manifestado á este Rectorado, en comunicación fecha 15 del corriente, la Junta Provincial de Instrucción Pública de Oviedo que á la Escuela mixta para Maestra, de Camoca, en el Concejo de Villaviciosa, le corresponde la dotación anual de 550 pesetas y no la de 625 con que se la hizo figurar en la relación remitida á este Centro para la formación del anuncio de los concursos de ascenso y traslado publicado en la GACETA DE MADRID de 16 del actual, se rectifica por el presente el mencionado anuncio en la forma siguiente, teniendo en cuenta que la eliminación de la expresa Escuela del concurso de ascenso produce alteración en los turnos á que deben ser adjudicadas las Escuelas mixtas para Maestra, con 625 pesetas anuales:

Concurso de ascenso.

Escuelas mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Escuela de San Emiliano, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo.

Escuela de Celada, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo.

Concurso de traslado.

Escuelas mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Escuela de Berduceda, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo.

Escuela de Paramios, Ayuntamiento de Vega de Ribadeo, provincia de Oviedo.

Escuela de Ribera, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, provincia de León.

Escuela mixta, con 550 pesetas, que ha de proveerse en Maestra.

Escuela de Camoca, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo.

Oviedo, 19 de Julio de 1912.—El Rector, Fermín Canella. P—2655

Universidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.^o y 5.^o del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y tópico de Jerez de la Frontera.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justifican-

tivos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que desean aspirar á dicha plaza.

Sevilla, 18 de Julio de 1912.—El Rector, F. Págés. P—3856

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO DE JULIO DE 1912

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo y Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 18 de Abril de 1911, y en armonía con lo prevenido en Real decreto de 15

de Abril de 1910 y Reglamento de 25 de Agosto último, se anuncian, para su provisión en propiedad por los concursos de Ascenso y Traslado, las siguientes Escuelas nacionales vacantes en este Distrito

universitario, según los datos remitidos por las respectivas Juntas provinciales de Instrucción pública.

CONCURSO DE ASCENSO

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	SUELDO — Pesetas.
-----------	--------	-------	-------------------------

Plazas para Maestros.

Murcia.....	Lentiscar (Cartagena).....	Niños.....	625
Valencia.....	Millares.....	Idem.....	625
Idem.....	Algar.....	Idem.....	625

Plazas para Maestras.

Albacete.....	Recueja.....	Niñas.....	625
Valencia.....	Liria (Auxiliaría).....	Párvulos.....	625

CONCURSO DE TRASLADO

Plazas, dotadas con 625 pesetas, para Maestros.

Alicante.....	Murcia.....	Niños.....	625
Murcia.....	San Cayetano (Pacheco).....	Idem.....	625
Valencia.....	Cuevas de Utiel.....	Idem.....	625
Idem.....	Mogente (Auxiliaría).....	Idem.....	625

Plazas, dotadas con 625 pesetas, para Maestras.

Albacete.....	Povedilla.....	Niñas.....	625
Valencia.....	Ayacor.....	Idem.....	625
Idem.....	Alfara de Alginia.....	Idem.....	625

Plazas, dotadas con menos de 625 pesetas, para Maestros.

Albacete.....	Graya (Yeste).....	Mixta.....	500
Castellón.....	Torrechiva.....	Niños.....	550
Murcia.....	Saladillo (Mazarrón).....	Idem.....	500
Idem.....	Gimenado (Pacheco).....	Idem.....	500
Idem.....	Yéchar (Mula).....	Idem.....	500
Valencia.....	Negrón.....	Mixta.....	500

Plazas, dotadas con menos de 625 pesetas, para Maestras.

Castellón.....	Torrechiva.....	Niñas.....	550
Idem.....	Villores.....	Mixta.....	500
Valencia.....	Arroyo Cerezo.....	Idem.....	500

Al concurso de Ascenso, estarán admitidos los Maestros que están desempeñando Escuelas de categoría inferior a la de la vacante que se solicite.

Para ser admitidos al concurso de Traslado será preciso que los Maestros de-

sompten 6 hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada. Podrán igualmente acudir los Maestros rehabilitados y los que hayan dejado la enseñanza por enfermos, con las condiciones que señala el artículo 17

del Real decreto de 15 de Abril de 1910. Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta anuncio en la GACETA DE MADRID, documentadas en la forma

prevenida en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso que en se solicite, como asimismo para el de Traslado en las Escuelas de distinta dotación.

Los expedientes se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial.

Las hojas de servicios se corrarán el día 1.^o de Julio actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.^o y el último de la convocatoria.

La prelación en estos concursos será antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de la Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de Traslado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto del año último.

Valencia, 18 de Julio de 1912.—El Recorador, José María Machí.

Junta Provincial de Instrucción Pública de la provincia de Lérida.

D. Guillermo Heras Velasco, Jefe de la Sección de Instrucción Pública de Lérida, Delegado instructor por el Tribunal de Cuentas del Reino, en expedientes sobre reintegro de cantidades de material de escuelas que se siguen a varios maestros que fueron de esta provincia, por el presente y en consonancia a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento orgánico del expresado Tribunal,

Cito, llamo y emplazo a los interesados comprendidos en la relación que se cita, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi despacho a contestar el pliego de cargos que contra ellos resulta, pues de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se les seguirán los perjuicios a que hubiere lugar.

Relación que se cita.

D. José Sala, por alcances del primer semestre de 1906.

D. Agustín Montos, por alcances del tercero y cuarto trimestre de 1903.

D. Antonio Cana, por alcances de idem idem.

D. Juan Fernández, por alcances de idem idem.

D. Magdalena Vidal, por alcances de idem idem.

D. Teresa Profítos, por alcances del año 1903.

D. Teresa Bonany, por alcances de idem idem.

D. María Fontanet, por alcances del primero y segundo de 1909.

D. Josefa Sinz, por alcances de idem idem.

Lérida, 11 de Julio de 1912.—El Señor Delegado, Guillermo Heras.

P—2653

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Tomás Fernández de Lagunilla, Jefe superior honorario de Administración y Delegado instructor en los expedientes de alcances en esta provincia.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de D. Jesús Belés Pineda, liquidador que fui del impuesto de Derechos reales del partido de Sos, se le cita, llama y emplaza por el presente edicto para

que por si ó por medio de apoderado comparezca en esta Oficina, Morería, 3, el día 10 del próximo Agosto, a la práctica de la liquidación del alcance que le resulta en el expediente judicial de reintegro que se instruyó contra él mismo; previniéndole que de no verificarlo se continuarán las actuaciones parándole el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza, 18 de Julio de 1912.—Tomás F. Lagunilla. P—2658

Recaudación de Contribuciones de la zona de Aguilar.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia recaudadora, contra D. Jerónimo Palma Reyes, por débitos a la Contribución territorial, correspondiente a varios presupuestos, ha caído, con fecha 10 del mes actual, la siguiente

«Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y resultando que la proposición presentada por el rematante de la finca embargada por esto expediente está ajustada a cuanto se determina en dicha Instrucción, se aprueba el remate hecho por D. Segundo Martínez Márquez y las cosiones hechas en favor de D. Antonio Tamarit Martel y Torras; en su virtud, procedése al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta a favor de ésto, cuyo acto tendrá lugar ante el Notario de esta ciudad D. Antonio Ferrer Orellana, a los quince días siguientes de la inserción de esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, toda vez que se ignora la actual residencia del deudor D. Jerónimo Palma Reyes, al que se notificará por dicho conducto, advirtiéndole que de no concurrir al acto, se otorgará de oficio en su rebeldía.»

Y en cumplimiento de quanto se ordena en la providencia que antecede, y de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción vigente, se extiende la presente por duplicado, para que pueda tener lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que surta sus efectos oportunos.

Finca embargada.

Ocho hectáreas 56 áreas y 97 centíáreas.

Aguilar, 20 de Junio de 1912.—El Agenor, Francisco Moyano. P—2388

Recaudación de Contribuciones de la zona de Magán.

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Magán.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente a varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-

nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se lo notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.
D.^a Ezequiel López Batas, 66,92 pesetas.

En Magán a 8 de Julio de 1912.—El Recaudador, Dionisio Sánchez. P—2567

Recaudación de Contribuciones de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Miguel Ramón Burillo, Agente auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyó por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1911, del pueblo de Arbucias, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 25 Marzo último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.
Valentín Musoll, 2,21 pesetas.
Salvador Torrent, 4,38.
Bonito Vernodas, 7,68.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Arbucias, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Travesía del Delmo, número 1, primero, de esta Ciudad.

Santa Coloma de Farnés a 3 de Julio de 1912.—Miguel Ramón. P—2550

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE HUELVA

AÑO DE 1912

Terminado el plazo para el cumplimiento, por parte de los señores Médicos y Médico-Cirujanos que ejercen su profesión en esta provincia, del deber que les impone el artículo 2.^o del Real decreto de 18 de Agosto de 1894, y de conformidad con el artículo 4.^o de igual disposición, se publica la relación siguiente de los que se han provisto de la correspondiente patente durante el actual ejercicio.

NOMBRES Y APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL en donde la ha obtenido.	BASE de población.	CLASE de la patente.	NÚMERO de la misma.
D. Enrique Crespo y Antón.	Huelva.....	5. ^a	5. ^a	1
José Pablo Vázquez Pérez	Idem.....	5. ^a	5. ^a	2
N. G W. Davidson.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	3
Rafael Amador Romero.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	4
Rafael Suárez Puisón.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	5
José García López.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	6
Pedro Soras González.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	7
Alejandro Mukay.	Idem.....	5. ^a	1. ^a	8
Vicente F. García.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	9
Juan J. Mota Díazblanco.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	10
José María Méndez Camacho.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	11
Daniel García Carrón.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	12
José Luis Merello Llaveras.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	13
Antonio Figueroa.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	14
Luis Pi Moreles.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	15
Juan Magolona.	Idem.....	5. ^a	1. ^a	16
Gregorio Coto Pérez.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	17
Gregorio Coto Carrón.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	18
Carmilo Bel Pérez.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	19
Fidel Delgado Domínguez.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	20
Evaristo Martín y Martín.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	21
Antonio Vázquez Zarandíta.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	22
Refael Replio Macías.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	23
Antonio Gil García.	Idem.....	5. ^a	5. ^a	24
Emeterio Rey Moure.	Galaroza.....	9. ^a	3. ^a	1
Virgilio García Romero.	Arache.....	9. ^a	3. ^a	1
Pedro Martínez de Villa.	Almonaster.....	10. ^a	3. ^a	2
Francisco Marzo.	Idem.....	10. ^a	3. ^a	3
Jacinto Navas Romero.	Idem.....	10. ^a	3. ^a	4
Francisco Areoja Alamillo.	Idem.....	10. ^a	3. ^a	5
Angel María Castañera.	Idem.....	10. ^a	3. ^a	6
José María Rocío y Jiménez.	Idem.....	10. ^a	3. ^a	7
Rafael Morales Rodríguez.	Idem.....	10. ^a	1. ^a	1
D. R. Russel Ross.	Rio Tinto.....	7. ^a	1. ^a	2
George V. Mac Neill.	Idem.....	7. ^a	3. ^a	3
Leandro Pérez Vizcaíno.	Idem.....	7. ^a	4. ^a	4
Jesús Chaparro Mora.	Idem.....	7. ^a	4. ^a	5
Gregorio Serrano Maix.	Idem.....	7. ^a	4. ^a	6
Juan José Renteola Escobar.	Idem.....	7. ^a	3. ^a	1
Luis de Duiñas Sánchez.	C. S. Bariloche.....	10. ^a	3. ^a	1
Mandal Vilches Rodríguez.	Nerva.....	8. ^a	4. ^a	2
Brancisco Barranco Wert.	Idem.....	8. ^a	4. ^a	3
Juan U. Olivares Burgallo.	Idem.....	8. ^a	4. ^a	4
Francisco Muriel Díaz.	Idem.....	8. ^a	4. ^a	5
Leopoldo Domínguez Znuk.	Idem.....	8. ^a	4. ^a	6
Cristóbal Ramiro Pifazo.	Idem.....	8. ^a	4. ^a	7
Francisco F. Pío Ruiz.	Idem.....	8. ^a	4. ^a	1
Juan Vilcasao Moya.	Valverde.....	7. ^a	4. ^a	2
Antonio Segundo R. Ramos.	Idem.....	7. ^a	4. ^a	3
Jo 6 de Jesús Mora.	Idem.....	7. ^a	4. ^a	4
Eduardo Fernández.	Idem.....	7. ^a	4. ^a	1
Francisco Fuentes Salina.	Bollullos.....	8. ^a	4. ^a	2
Francisco Moya Salina.	Idem.....	8. ^a	4. ^a	3
José María Moyano Pérez.	Villalba.....	9. ^a	3. ^a	1
Ramón García Navarro.	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Juan Romero Manzano.	Paterno.....	9. ^a	3. ^a	1
Antonio Usoz Duque.	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
José Oliva García.	Idem.....	9. ^a	3. ^a	3
Francisco Oliva Atienza.	Idem.....	9. ^a	3. ^a	1
Pedro de Galli Ayllón.	Chicona.....	10. ^a	3. ^a	2
Mariña Cabezas Monjea.	Idem.....	10. ^a	3. ^a	3
Gonzalo Gutiérrez Marín.	Idem.....	10. ^a	3. ^a	1
Diego Cano Bueno.	Bonares.....	9. ^a	3. ^a	2
Alonso Díaz Feria.	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2

NOMBRES Y APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL en donde la ha obtenido.	BASE de población.	CLASE de la patente.	NÚMERO de la misma.
D. Manuel Fernández Cañabate.....	Alosno.....	9. ^a	3. ^a	1
Pedro Morón Feria.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Bartolomé Altarez Domínguez.....	Puebla.....	9. ^a	3. ^a	1
Domingo Pérez Camacho.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Diego Vázquez González.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	3
Servando Moya Díaz.....	Puenteherridos.....	10. ^a	3. ^a	1
José Garofa Sánchez.....	Jabugo.....	9. ^a	3. ^a	1
Victorino Salermo.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Juan Velasco Delgado.....	Escarriasola.....	9. ^a	3. ^a	1
Luis Vilches Romero.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Antonio Millares Mañana.....	Gibralfaro.....	9. ^a	3. ^a	1
Manuel Díaz Moreno.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Sebastián S. Castillejos.....	Campofrío.....	10. ^a	3. ^a	1
Joaquín Treviño García.....	La Granada.....	10. ^a	3. ^a	1
Francisco Castillo Calvo.....	La Palma.....	7. ^a	4. ^a	1
Pedro Domínguez Prieto.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	2
Rafael Daza Zarza.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	3
Juan Garofa Pichardo.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	4
Juan López Velasco.....	Niebla.....	9. ^a	3. ^a	1
Domingo Ortega Rey.....	Palos.....	10. ^a	3. ^a	1
José Burguillo Ruiz.....	Payucayc.....	10. ^a	3. ^a	1
Sebastián Monje Barroso.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	2
Erausto Lobo Hernández.....	San Bartolomé.....	10. ^a	3. ^a	1
Federico de la Maya Tacalio.....	C. Mayores.....	9. ^a	3. ^a	1
P. Manuel Guijarro Castaño.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Francisco Caballero Garcé.....	Moguer.....	7. ^a	4. ^a	1
Luis López Rueda.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	2
Luis Boña Rodríguez.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	3
Guillermo Alonso Lobo.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	4
Francisco Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	5
Manuel Álvarez Martín.....	Lucena.....	10. ^a	3. ^a	1
Emilio González López.....	Aljaraque.....	10. ^a	3. ^a	1
José Fernández Arroyo.....	Cala.....	10. ^a	3. ^a	1
José M. Gutiérrez.....	Zufre.....	10. ^a	3. ^a	2
Alejandro Duque Ramos.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	1
Urbano Bonilla Panillo.....	Cuñaveral.....	10. ^a	3. ^a	1
Diego Vélez.....	Arroyomolinos.....	9. ^a	3. ^a	1
Francisco Muñoz Leal.....	Santa Olalla.....	9. ^a	3. ^a	1
José García y García.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Mariano Méndez Romero.....	Aracena.....	8. ^a	4. ^a	1
Lucas Brene Duarte.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	2
Luis Mayorga Vázquez.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	3
José Hidalgo Domínguez.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	4
Francisco Martín Romero.....	Hinojales.....	10. ^a	3. ^a	1
Francisco de la Corte Gómez.....	El Cerro.....	9. ^a	3. ^a	1
Domingo Piñu González.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Aurelio Cuartero Pérez.....	Aljaraque.....	9. ^a	3. ^a	1
Eduardo Duno y Pastor.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Ángel Novallo Copades.....	Beas.....	9. ^a	3. ^a	1
Manuel Botello Suárez.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Miguel Romero Robles.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	3
Isidoro González Jerez.....	Don Juan.....	8. ^a	4. ^a	1
José Iglesias Burgos.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	2
Juan Fernández Ruiz.....	Trigueros.....	8. ^a	4. ^a	1
Juan Peñata Clemente.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	2
Francisco Domínguez Cruzado.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	3
Juan I. Causino Bravo.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	4
Mannu Villa Pérez.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	5
Julián Hernández.....	Cabañas.....	9. ^a	2. ^a	1
José Díaz Hernández.....	Idem.....	9. ^a	2. ^a	2
Antonio Martín Molina.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	3
Antonio Maldonado Reina.....	Rozal.....	10. ^a	3. ^a	1
Nemesio Escudero Gómez.....	Santa Bárbara.....	10. ^a	3. ^a	1
Manuel Alvarez Burguillo.....	Higuera.....	10. ^a	3. ^a	1
Aníbal Beato Cornejo.....	Zahamea.....	8. ^a	4. ^a	1
Antonio Rodríguez y Rodríguez.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	2
Manuel Molina Sánchez.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	3
Juan Bautista Lancha.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	4
Rafael Lancha Linares.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	5
José de los Santos Salero.....	Berrocal.....	10. ^a	3. ^a	1
Antonio Hernández y Hernández.....	Cartagena.....	9. ^a	3. ^a	1
Daniel Caballero y Moya.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Arcadio Cantos Marín.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	3
Enrique González Moreno.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	4
Daniel Caballero y Caballero.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	5
Francisco Alonso Salazar.....	Calañas.....	9. ^a	3. ^a	1

Recaudación de contribuciones de la provincia de Barcelona.

(Continúa la Relación de agravios publicada en la GACETA el día 22 de Julio de 1912).

NÚMERO del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO Y EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	QUOTAS Pesetas.
237	Ramón Maresmeche.	Rosellón, 540	Abril 1911	2,48
264	Trinidad Martorell y otro.	Unión, 5	Idem	30,60
267	Francisco Mestres y Gibert.	Universidad, 44	Idem	12,38
345	Eliseo Martí Girbau.	"	Idem	2,97
525	Marañes y Soler.	Rosellón, 69	Idem	7,81
39	El mismo.	Idem	Idem	7,81
5.301	Leonor Morey.	Caspe, 42	Abril 1910	17,32
329	La misma.	Idem	Agosto 1910	17,33
7	Idem.	Idem	Octubre 1910	60,00
283	Idem.	C. Ciento, 294	Abri 1911	17,33
30	Idem.	Caspe, 42	Julio 1911	6,19
61	Idem.	Universidad, 73	Agosto 1911	60,00
661	Antonio Mas Fonsat.	Universidad, 47	Mayo 1910	9,00
33	El mismo.	Universidad, 73	Agosto 1910	9,00
6.580	Idem.	Universidad, 47	Mayo 1910	34,25
53	Idem.	Universidad, 73	Noviembre 1910	9,00
467	Idem.	Universidad, 47	Idem	74,25
6.484	José Malagarriga.	Ranell, 52	Mayo 1910	3,35
32	El mismo.	Idem	Agosto 1910	6,68
285	Idem.	Idem	Noviembre 1910	3,35
42	Pedro Menau Rius.	Montañor, 10	Junio 1910	19,65
223	El mismo.	Idem	Junio 1911	19,65
620	Idem.	Colón, 82 bis	Junio 1910	3,71
168	Idem.	Idem	Marzo 1911	14,85
66	Rosa Margaritius.	Sslus, 60	Julio 1910	18,56
72	Camilo Malleras.	Cortes, 654	Junio 1910	22,50
918	Carmen Ma troca J. Guasch.	Urgel, 74	Idem	74,87
218	La misma.	Idem	Junio 1911	74,86
154	Idem.	Urgel, 54	Agosto 1911	8,91
317	Idem.	Idem	Agosto 1910	8,91
11	Dolores Mesavés Atiés.	San Pablo, 51	Septiembre 1910	7,48
3	Jo. M. Morell Dugay Estrada	Cortes, 527	Diciembre 1910	61,88
116	Francisco Martorell Juan.	P. Gracia, 91	Idem	6,18
67	Manuel de Mata.	Muntaner, 9	Abri 1911	3,00
240	Juan Mensover Gómez.	Valencia, 147	Febrero 1911	18,56
14	Franco Muntanola.	Aragón, 417	Mayo 1911	10,40
31	Francisco P. Morias.	R. Cataluña, 79	Idem	10,00
635	El mismo.	Idem	Mayo 1910	10,00
43	Jaime Millán Rivas.	R. S. Antonic, 27	Mayo 1911	10,75
42	François Mich Alba.	S. Pablo, 55	Idem	8,91
6.334	El mismo.	Idem	Mayo 1910	4,45
259	Idem.	Cortes, 674	Noviembre 1910	4,45
74	Agustín Muñoz Tejada.	P. S. Miguel, 3	Mayo 1911	30,33
131	Ricardo Medriquera.	Carmen, 125	Idem	21,04
158	El mismo.	Gerona, 90	Junio 1911	49,50
143	Juan Mas Casajas.	Muntaner, 16	Mayo 1911	14,85
271	Mariano Mundo.	Idem	Idem	8,91
319	Ramón Morera.	Raurich, 2	Idem	3,46
27	Vicente Mañer.	Mallorca, 188	Junio 1911	1,94
100	Marcelino Murriñez.	V. Núñez, 4	Idem	14,85
132	Jose Mayuzo Cabanellas.	Cortes, 351	Idem	73,76
151	Francisco M. Zo Cer. 16.	S. Quito, 9	Idem	65,99
214	Agustina Mir.	Librería, 4	Idem	4,45
245	Francisco Marqués y otro.	Condesas, 1	Idem	24,75
265	Antonio Muñoz.	P. Universidad, 1	Idem	2,97
277	Ignacia Mullerat.	San Antonio	Idem	33,41
296	Francisco Meyaro Solinas.	S. D.	Idem	24,75
304	Francisco Martí.	Cortes, 122	Idem	138,60
336	Maria Mestres y otra.	Diputación, 369	Idem	11,14
359	Eduardo Martí.	Regomir, 13	Idem	41,68
8	José Majo Fluvia.	Aragón, 833	Julio 1911	44,55
14	Juan Martí Garriga.	Idem	Idem	22,17
14	Carmen Martí Resines.	Idem	Idem	148,60
164	La misma.	Idem	Diciembre 1910	37,10
596	Idem.	Idem	Julio 1910	37,12
55	Idem.	Idem	Septiembre 1910	8,09
518	Idem.	Idem	Noviembre 1910	3,07
552	Idem.	Idem	Idem	5,94
6.383	Idem.	Bruch, 48	Mayo 1910	5,94
3	Idem.	Idem	Febrero 1911	23,76
27	José Mestres Capdevila.	R. S. Antonio, 98	Julio 1911	5,62

NÚMERO del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO Y EN EL CUAL ES DESCONOSIDO	VENCIMIENTO	CUOTAS Pesetas.
33	Mannel Mas Serramitjana	Viladomat, 80.	Julio 1911	10,40
36	Antonio Martín Jaró	Mallorea, 76.	Idem	37,50
41	El mismo	Idem	Julio 1910	18,75
38	Josefa Minvó Estruch	Diputación, 353.	Julio 1911	25,25
39	Catalina Mayol	P. Gracia, 50.	Idem	6,68
47	Mercedes Madrona Rita	S. Juan, 171.	Idem	1,50
78	Dionisio Morato	Claris, 15.	Idem	10,50
95	Juan M. Mucido	S. Pedro (H), 4.	Idem	49,50
102	Luis Muntadas	P. Gracia, 76.	Idem	97,00
111	Domingo Maura	Comercial, 3.	Idem	14,85
259	Pedro Macaya	Riera Malla, 75.	Idem	2,72
118	Eulalia Mones	Poniente, 20.	Idem	90,00
121	Francisca Maserres	R. Santa Mónica, 6.	Idem	326,70
127	Antonio Mallas é Illas	Bruch, 12.	Idem	96,53
135	Antonio Moures	S. Bruno, 77.	Idem	3,96
481	El mismo	Idem	Julio 1910	1,98
214	Domingo Mansón	Oeste.	Julio 1911	14,85
224	M. Angeles Montano	Aribau, 121.	Idem	7,43
264	Angel Mauri é Hijo	Angel, 51.	Idem	7,43
267	Pedro Martí Rigot	R. Prim, 11.	Idem	136,13
311	José Morell Coll	P. Gracia, 111.	Idem	10,40
324	Juan Molas Valverde	S. Cruz G., 10.	Idem	18,57
325	El mismo	Idem	Idem	6,19
356	J. Jaime Molina	Roses (Gracia), 31.	Idem	4,46
374	Rosa Mas Barnáu	Casa Antúnez, 9.	Idem	61,88
390	Luisa Monéndez	"	Idem	7,43
1.168	Miguel Margant Torras	"	Idem	2,77
1.177	José Masnau	"	Idem	6,19
9	Pedro José Mauri	Independencia, 22.	Agosto 1911	8,91
18	Teresa Martoit	Canuda, 33.	Idem	1,12
20	Balbina Maesa Padilla	Cortes, 142.	Idem	12,50
51	Francisco Mirambell	R. de Flor, 161.	Idem	12,50
136	Agustín Molla	R. de S. Pedro, 9.	Idem	4,95
171	Leonor Morey	Caspe, 42.	Idem	17,83
189	Teresa é Isidro Maristany	R. Cataluña, 33.	Idem	16,98
199	Antonio Miró Buxana	Bailén, 42.	Idem	3,96
279	El mismo	Idem	Idem	29,70
203	Mercedes Milano Ventura	Aragón, 134.	Idem	44,65
299	Juan Montero	"	Idem	1,78
63	Dolores Mir Talla	Salut, 47.	Abril 1911	125,00
48	Pablo Munany Baqué	Pelayo, 20.	Idem	155,62
72	Antonio Menéndez Bonfill	Gobernador, 16.	Idem	38,61
4.816	El mismo	Idem	Abril 1910	38,61
76	Salvador Malet	Cortes, 697.	Abril 1911	60,01
152	Lorenzo Monmany	Flasaderos, 9.	Idem	18,57
537	Maria Angotes Muntane	Aribau, 154.	Julio 1910	7,42
4.831	Francisco Nicolau	"	Abril 1910	15,47
323	El mismo	"	Octubre 1910	15,47
654	Maria N. guerra	Bruch, 89.	Mayo 1910	71,25
6.650	Pablo N. guerra	Archi, 4.	Idem	34,08
476	El mismo	Idem	Noviembre 1910	34,04
18	Idem	Idem	Febrero 1911	40,84
62	Roberto Nigal	P. Palacio, 16.	Julio 1910	7,50
74	El mismo	Malloren, 232.	Idem	37,50
84	Luis Navarro	Frente Aduana, 8.	Idem	99,00
500	Luisa Navarro	Beatas, 10.	Idem	8,91
40	La misma	Idem	Idem	8,91
9	Pedro Nogues	Sombrerería, 1.	Idem	7,17
56	Francisco Nicolau	P. Ferrisa, 8.	Julio 1910	6,24
40	El mismo	Idem	Julio 1911	6,22
495	Maria Nine García	Claris, 66.	Diciembre 1910	222,76
6	José A. Nicolau	Nueva S. Francisco, 11.	Abril 1911	32,43
173	El mismo	Nueva S. Francisco, 1.	Julio 1911	35,39
269	Idem	Nueva S. Francisco, 13.	Agosto 1911	40,94
343	José Nanchi Gras	Náptuno, 28, bajos.	Agosto 1910	8,91
23	Bartolomé Navarro	R. S. Mónica, 4.	Febrero 1911	167,98
261	Asunción Nieto Viola	Aribau, 50.	Enero 1911	17,69
82	Esteban Nuill Bosch	Diputación, 477.	Febrero 1911	2,23
395	Mariano Nin García	Claris, 102.	Sepiembre 1910	44,55
93	Enrique Nadal	C. de Oiento, 277.	Febrero 1911	14,85
2	Jaimo Nuet	W. Tecla, 7.	Julio 1911	8,91
180	Gaspar Niubó	S. Madrona, 45.	Idem	5,94
235	El mismo	Idem	Julio 1910	5,94
203	Antonio Nin Espana	Stº M.º Cervera, 21.	Julio 1911	44,65
317	Sebastián Nicotau	Cortes, 565.	Idem	7,43
232	Francisco Nicolau	Regomir, 1.	Agosto 1911	99,00
47	El mismo	Idem	Octubre 1910	10,21

NÚMERO del reelbo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO Y EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTAS
				Pesetas.
132	Francisco Nicolau.....	Regomir, 1.....	Abril 1911.....	20,42
94	Oliver y Llovet, Sociedad en Comandita.....	Aviñó, 18.....	Julio 1910.....	203,69
68	El mismo.....	Idem.....	Julio 1911.....	407,41
501	Joséfa Oliveros.....	Blay, 88.....	Abril 1910.....	6,25
35	La misma.....	Idem.....	Octubre 1910.....	6,25
4.803	Isabel Onus.....	O. Ciento, 416.....	Abril 1910.....	11,88
6.400	Felipe Oliveros.....	Canuda, 11.....	Mayo 1910.....	10,39
42	El mismo.....	Idem.....	Mayo 1911.....	10,40
6.621	Salvador Oliveros.....	Valeucia, 247.....	Mayo 1910.....	16,84
148	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	15,84
6.785	Elisa Oliver Rivas.....	Ancha, 9.....	Idem.....	63,31
424	La misma.....	Idem.....	Junio 1910.....	7,42
232	Idem.....	Idem.....	Biciembre 1910.....	7,43
6.849	Salvador Oliveros.....	Wifredo, 45.....	Mayo 1910.....	3,71
48	Ramón Osten y Sus.....	Balmes, 106.....	Junio 1910.....	11,25
278	José Oliver y Vía.....	Cortes, 192.....	Idem.....	22,28
412	El mismo.....	Idem.....	Septiembre 1910.....	22,28
389	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22,28
74	Idem.....	Idem.....	Diciembre 1910.....	22,28
165	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22,28
284	Antonio Oliveros Arensa.....	Cabras, 15.....	Junio 1910.....	11,14
228	El mismo.....	Idem.....	Octubre 1910.....	12,99
414	Ataria Ortega Gali.....	Magdalenas, 7.....	Junio 1910.....	10,39
34	La misma.....	Idem.....	Septiembre 1910.....	2,59
315	Idem.....	Idem.....	Diciembre 1910.....	2,60
97	José Ollé y Morsch.....	".....	Julio 1910.....	4,21
53	Miguel Oliver.....	Mallorca, 529.....	Agosto 1910.....	7,42
63	Ramona Oliva Capdevila.....	Carmen, 15 y 17.....	Idem.....	18,75
106	Magdalena Otó.....	Santa Clara, 3.....	Idem.....	1,12
258	Conselio Olín.....	Montejo, 7.....	Idem.....	6,19
58	La misma.....	Provenza, 21.....	Febrero 1911.....	14,85
324	Ramón Oliva.....	Muntuner, 134.....	Agosto 1910.....	81,68
168	El mismo.....	Idem.....	Agosto 1911.....	81,68
349	Salvador Oliveros.....	Wifredo, 45.....	Agosto 1910.....	18,56
154	El mismo.....	Idem.....	Agosto 1911.....	18,56
8	Adolfo Oller.....	R. Cataluña, 2.....	Septiembre 1910.....	259,76
78	Dolores Olive.....	R. S. Mónica, 18 tienda.....	Idem.....	8,32
25	Pablo Olive.....	Diputación, 245.....	Octubre 1910.....	7,42
75	Rosa Oliva Beltert.....	Diputación, 216.....	Idem.....	4,01
194	La misma.....	Idem.....	Junio 1910.....	3,96
193	Idem.....	C. de Ciento, 416.....	Diciembre 1910.....	3,96
77	Isabel Onus Boic.....	S. Rafael, 13.....	Octubre 1910.....	11,88
463	Mariano Olive.....	Virralbóns.....	Idem.....	2,38
552	Teodoro Olisina y otro.....	Santa Clara, 3.....	Idem.....	11,38
116	Mugdalena Oto Marceló.....	Poniente, 24.....	Noviembre 1910.....	1,11
378	Fidel Olivert.....	Balmes, 106.....	Idem.....	6,19
95	Ramón Aréu Iru.....	Universidad, 71.....	Diciembre 1910.....	11,25
8	Isabel Oliver.....	Ossanova, 48.....	Abril 1911.....	34,03
188	Marta Orísa Llofés.....	Upián, 43.....	Idem.....	7,43
272	Francisco Oliver.....	Lluch, 16.....	Diciembre 1910.....	1,24
195	Salvador Olivera.....	Vergara, 1.....	Enero 1911.....	7,42
88	Eduardo Oliver.....	Pasaje Ferruza, 18.....	Febrero 1911.....	71,87
97	Ramón Oromí.....	Peu de la Creu, 28.....	Idem.....	0,74
2	Emili Olivero.....	Villarroel, 11.....	Marzo 1911.....	99,00
25	Juan Ortíz.....	Plasader, 18.....	Idem.....	2,25
53	Juan Orús.....	Princiana, 17.....	Idem.....	5,00
72	Carmen Olivella.....	Condal, 16.....	Idem.....	11,13
81	Eduardo Ossa Bicort.....	Alta S. Pedro, 66.....	Idem.....	2,38
120	Leonor Ortega.....	Anot, 9.....	Mayo 1911.....	4,46
218	Elisa Oliver.....	Amalia, 18.....	Idem.....	43,32
836	José Oliver Oliver.....	Carmen, 72.....	Idem.....	29,70
41	Francesco Oliver.....	".....	Julio 1911.....	29,70
298	José Ollé Morsch.....	Laura, 10.....	Idem.....	4,21
87	Soledad Oset Motell.....	Laura, 1.....	Agosto 1911.....	30,00
120	La misma.....	Tallers, 11.....	Agosto 1910.....	29,70
175	Dolores Olive Capdevila.....	Encuadillers, 68.....	Agosto 1911.....	59,40
508	Ramón de la Prada.....	Idem.....	Abril 1910.....	1,50
77	El mismo.....	Alta S. Pedro, 19.....	Octubre 1910.....	1,50
532	Ramón Puig Oller.....	Plaza Tetuán, 14.....	Idem.....	1,56
546	José Parés Font.....	Idem.....	Idem.....	2,50
5.143	El mismo.....	Casp, 43.....	Idem.....	2,47
16	Idem.....	Vifredo, 12.....	Octubre 1910.....	2,50
568	Miguel Puig Vilàs.....	Idem.....	Idem.....	7,60
595	Enaciano Pinarés.....	Luna, 28.....	Agosto 1910.....	8,66
52	El mismo.....	Idem.....	Agosto 1911.....	9,72
4.759	José Prats.....	El mismo.....	Agosto 1911.....	5

NÚMERO del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO Y EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.
4.796	José Planas.	Gerona, 51.	Abril 1910.	0,45
4.799	Ramón Peracaula.	Bruch, 89.	Idem.	11,14
85	El mismo.	Idem.	Octubre 1910.	11,18
4.845	Jaime Pajol.	Aribau, 91.	Abrial 1910.	5,20
470	El mismo.	Idem.	Octubre 1910.	5,20
84	Idem.	Idem.	Abrial 1911.	10,40
4.849	Rosa y Sofía Parés.	Lauria, 156.	Abrial 1910.	12,37
488	La misma.	Idem.	Octubre 1910.	12,37
87	Idem.	Idem.	Abrial 1911.	24,75
4.889	José y Jaime Pujol.	Mallorca, 350.	Abrial 1910.	74,25
5.028	Oscar Porta Parés.	Bilbao, 206.	Idem.	44,14
216	El mismo.	Idem.	Julio 1910.	1,11
298	Idem.	Idem.	Octubre 1910.	26,49
38	Idem.	Idem.	Enero 1911.	176,54
5.127	Maria Piadellis.	Arco Junqueras, 9 y 12.	Abrial 1910.	15,47
5.146	Luis Piera Figueras.	Ausias March, 53.	Idem.	2,97
157	El mismo.	Idem.	Enero 1911.	17,82
160	Idem.	Idem.	Noviembre 1910.	10,40
5.163	Alejandro Pujol Martín.	Apodaca, 11.	Abrial 1910.	2,17
212	El mismo.	Idem.	Abrial 1911.	10,40
5.186	Domingo Pascual.	Universidad, 4.	Abrial 1910.	59,40
102	El mismo.	Idem.	Junio 1910.	17,32
159	Idem.	Idem.	Junio 1911.	17,32
5.215	Jaime Pi Raxóns.	Valldonecellas.	Abrial 1910.	22,28
5.269	Alfredo Paia y Poma.	S. Francisco, 22.	Idem.	12,98
5.272	Agustín Piñor.	Aragón, 257.	Idem.	618,75
5.296	Delmira Pitol.	Blay, 87.	Idem.	11,88
5.306	Casilda Pérez.	Merced, 14.	Idem.	19,80
285	La misma.	Idem.	Abrial 1911.	19,80
5.311	María Padros.	Paz, 20.	Abrial 1910.	1,49
668	Enrique Potra.	Aragón, 294.	Idem.	7,50
683	Juan Poch.	Balmes, 26.	Mayo 1910.	25,00
684	Alfredo Padal.	Aviñó, 5.	Mayo 1911.	5,00
694	Lorenzo Pararnán.	Roca, 2.	Idem.	10,00
46	El mismo.	Idem.	Mayo 1911.	20,00
724	Ramón Pujol.	R. S. Antonio, 57.	Mayo 1910.	1,25
740	Jaime Pigam y Risas.	R. S. Antonio, 27.	Idem.	10,75
741	José M. Prat.	R. S. Pedro, 49.	Idem.	33,75
54	El mismo.	Idem.	Agosto 1910.	83,75
90	Idem.	Idem.	Noviembre 1910.	135,00
6.368	Juan Pi.	Muntaner, 90.	Mayo 1910.	66,83
6.369	El mismo.	Idem.	Idem.	29,70
6.429	Idem.	Idem.	Idem.	18,56
256	Idem.	Idem.	Noviembre 1910.	16,09
507	Idem.	Idem.	Idem.	29,60
509	Idem.	Idem.	Idem.	66,86
280	Idem.	Idem.	Junio 1910.	1,12
6.402	Magdalena Pinatell.	S. Bartolomé, 5.	Mayo 1910.	12,38
44	La misma.	Idem.	Mayo 1911.	12,38
6.424	José Palleto.	Barbará, 35.	Mayo 1910.	1,48
6.443	Carmen Pareda.	Idem.	Idem.	15,40
80	La misma.	Beato Oriol, 4.	Mayo 1911.	16,41
6.445	Luis Pla Olivar.	Idem.	Mayo 1910.	37,13
81	El mismo.	P. Junquera, 15.	Mayo 1911.	37,13
6.487	Vicenta Plana.	Idem.	Mayo 1910.	3,96
83	La misma.	Canuda, 36.	Mayo 1911.	3,96
6.508	José Plaús.	P. Medinaçeli, 7.	Mayo 1910.	7,43
6.517	Alberto Pilar Parera.	Idem.	Idem.	29,70
387	El mismo.	Idem.	Agosto 1910.	29,70
122	Idem.	Idem.	Noviembre 1910.	29,70
6.542	Rafael Puig Figueras.	Muntaner, 7.	Mayo 1910.	118,80
6.604	Antonio Pérez.	Conde Asalto, 91.	Idem.	7,43
6.646	Enrique Peña.	Aragón, 252.	Idem.	50,12
55	El mismo.	Idem.	Noviembre 1910.	50,11
15	Idem.	Fontanella, 34.	Mayo 1911.	7,50
6.649	Benito Pons.	Espalter, 51.	Mayo 1910.	18,56
6.668	Francisco Peró.	Idem.	Idem.	20,79
164	El mismo.	Aragón, 252.	Mayo 1911.	20,79
6.679	Carmen Peña y otra.	Idem.	Mayo 1910.	14,85
107	La misma.	Idem.	Agosto 1910.	14,85
118	Idem.	Muntaner, 26.	Noviembre 1910.	14,85
6.852	Mariano Parés.	P. Moneda, 3.	Mayo 1910.	8,91
32	Rosa Palau.	Tallers, 19.	Junio 1910.	29,50
42	Pedro Palomé.	Idem.	Idem.	2,81
9	El mismo.	Idem.	Septiembre 1910.	2,81
27	Idem.	Idem.	Diciembre 1910.	2,81
44	Ramón Pallos.	Borrell, 38.	Junio 1910.	2,00

NÚMERO del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO Y EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTAS Pesetas.
6	Ramón Pablos.	Borrell, 38.	Septiembre 1910.	2,00
30	El mismo.	Idem.	Diciembre 1910.	2,00
94	Franco Ponta.	Gerona, 37.	Junio 1910.	6,19
100	Enrique Pérez Galero.	Valencia, 238.	Idem.	5,57
119	El mismo.	Idem.	Septiembre 1910.	5,56
172	Idem.	Idem.	Junio 1911.	22,87
168	Ignacio Planas.	Tamarit, 113.	Junio 1910.	14,85
145	El mismo.	Idem.	Junio 1911.	29,70
162	Rosa Planas.	B. Nuevos, 17.	Junio 1910.	3,47
218	Isidro Planas.	Margarit, 36.	Idem.	5,94
316	El mismo.	Idem.	Junio 1911.	5,94
243	Carmen Pajadas.	Amargós, 5.	Junio 1910.	1,24
128	La misma.	Idem.	Octubre 1910.	4,45
459	Idem.	Idem.	Diciembre 1910.	1,24
311	Idem.	Idem.	Junio 1911.	2,48
6.665	Carolina Poch.	Cucurulla, 4.	Mayo 1910.	11,83
31	La misma.	Idem.	Julio 1910.	8,21
43	Idem.	Idem.	Idem.	14,85
6.727	Carmen Prevesti.	Meroodes, 51.	Mayo 1910.	10,40
304	Puig y Manuell Llanquer.	Vergara, 13.	Junio 1910.	5,20
305	Aureolina de Pozo.	N. S. Francisco, 3.	Idem.	5,94
404	Esteban Parera.	Aribau, 152.	Idem.	18,56
15	El mismo.	Idem.	Septiembre 1910.	4,33
311	Idem.	Idem.	Diciembre 1910.	52,59
410	Petra Prim.	Sicilia, 268.	Junio 1910.	16,09
437	Joaquín y Dolores Perajuán.	Mallorca, 228.	Idem.	1,37
452	Jaime Puigdeolinol.	Cerominas, fábrica.	Idem.	2,46
521	José Paros Arloix.	Bruch, 22.	Idem.	30,94
554	Alejandro Quer.	Mendizábal, 19.	Idem.	12,37
13	Ramón Palieja.	Valencia, 416.	Julio 1910.	9,90
23	Becito Paig.	Alta S. Pedro, 19.	Idem.	1,61
39	Ramón Prida.	Escudillars, 68.	Idem.	1,50
47	Miguel Plana.	P. Escudillars, 5.	Idem.	107,42
59	Manuel Pérez.	Guardia, 12.	Idem.	62,37
26	El mismo.	Idem.	Julio 1911.	62,37
82	Sociedad Prim H.	Gerona, 61.	Julio 1910.	9,75
67	José Porti y Altimiras.	Caspe, 77.	Idem.	86,62
80	Juan Puig.	S. Severo, 46.	Idem.	12,50
95	Manuel Puig.	Caspe, 48.	Idem.	7,50
182	José Pi Bruguera.	Paja, 14.	Idem.	17,82
201	Jaime Pujols.	Ronda Santa Mónica, 274.	Idem.	2,97
231	Dolores Pont.	Córcega, 240.	Idem.	7,42
236	Ramón Penisa.	Aragón, 361.	Idem.	13,92
248	Miguel Prat.	Muntacer, 474.	Idem.	1,76
517	El mismo.	Idem.	Octubre 1910.	159,27
258	Juan Prats Solé.	Aribau, 51.	Julio 1910.	29,70
514	El mismo.	Idem.	Idem.	29,70
27	Idem.	Idem.	Julio 1911.	29,70
28	Idem.	Idem.	Idem.	29,70
371	Marcelo Pagés.	Bruch, 177.	Julio 1910.	7,42
375	Pedro Peñas y otro.	Marqués D., 186.	Idem.	1,63
425	Baudilio Pamplas.	Cortas, 335.	Idem.	6,19
199	El mismo.	Idem.	Junio 1910.	54,45
484	Carolina Posh.	C. Ciento, 310.	Julio 1910.	5,94
559	La misma.	Idem.	Octubre 1910.	5,94
492	Teresa Pla.	Palma S. Justo.	Julio 1910.	6,29
600	Dolores Planas.	Córcega, 281.	Idem.	15,46
553	Miguel Porte Suñol.	Quintana, 33.	Idem.	5,94
31	El mismo.	Idem.	Julio 1911.	5,94
578	Maria Pal Cañongo.	Urgel, 50.	Julio 1910.	5,56
294	La misma.	Idem.	Diciembre 1910.	4,86
11	Jaime Pujols.	Villarreal, 90.	Agosto 1910.	10,11
14	Ignacio Pitalmi.	Universidad, 7.	Idem.	7,42
45	José Prats Rosa.	S. Francisco, 10.	Idem.	4,46
50	Gertutis Plana.	S. José, 32.	Idem.	41,89
56	Federico Puig.	Minerva, 5.	Idem.	7,50
57	José Primole.	S. Pacia, 5.	Idem.	0,68
93	Josefa Plana Grau.	Arquímedes, 202.	Idem.	59,40
101	Alfonso Pasqual.	Capellades.	Idem.	8,91
252	Isidro Puig.	P. Montesión.	Idem.	8,91
264	Rafael Pous.	P.º Gracia, 65.	Idem.	18,36
291	Mercedes Peracinto.	Diputación, 47.	Idem.	55,60
252	Jacinto Paidengolas.	Regomir, 4.	Idem.	17,82
124	El mismo.	Idem.	Idem.	17,82
4	Aníbal Pinos.	Diputación, 358.	Idem.	14,09
10	Emilio Pujol.	Mallorca.	Idem.	5,00
41	Joaquín Blot.	Tapias, 6.	Idem.	10,00

NÚMERO del reelbo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO Y EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTAS
				Festas.
44	Alejandro Quer.	C. Asalto, 12.	Agosto 1910.	12,38
73	Mariano Pasaret.	R. Flor, 109.	Idem.	22,50
10	El mismo.	Idem.	Diciembre 1910.	22,50
47	Idem.	Idem.	Marzo 1911.	90,00
135	Baldomero Pon.	P. Gracia, 54.	Septiembre 1910.	17,33
122	El mismo.	Idem.	Octubre 1910.	33,66
232	Idem.	Idem.	Noviembre 1910.	44,55
126	Idem.	Idem.	Marzo 1911.	34,66
183	Consuelo Perera.	C. Canteros, 97.	Septiembre 1910.	8,17
6.648	La misma.	Idem.	Mayo 1910.	21,68
52	Idem.	Idem.	Noviembre 1910.	24,14
199	Alejandro Quer.	Menijizábal, 2.	Septiembre 1910.	12,38
203	José Pascual.	Ariay, 3.	Idem.	55,09
216	Leocadia Pinguero.	P. que, 6s.	Idem.	4,46
247	Pedro Puig Marqués.	Rambla C. ^o , 6.	Diciembre 1910.	41,58
445	El mismo.	Idem.	Septiembre 1910.	2,23
302	Valentín Prat.	S. Juan.	Idem.	19,80
369	Emilio París.	Rambla Cataluña, 85.	Idem.	26,91
415	José Pastor.	Pelayo, 42.	Octubre 1910.	9,90
72	El mismo.	Idem.	Noviembre 1910.	29,70
489	Idem.	Idem.	Agosto 1911.	118,43
82	Idem.	Idem.	Octubre 1910.	23,00
6	Joaquín Prats.	Manillén, 54.	Idem.	7,50
28	Miguel Puiglanque.	Caspe, 43.	Idem.	2,50
34	Pedro Pujol.	Carmen, 34.	Idem.	1,56
56	Bonito Puig.	Alta S. Pedro, 19.	Idem.	9,90
137	Francisco Pons.	P. Sta. Ana, 13.	Idem.	16,47
142	Magín Pladerall Sabator.	Cortes, 568.	Idem.	7,72
166	José Pujol.	Aribau, 65.	Idem.	39,22
23	El mismo.	Idem.	Octubre 1910.	17,82
404	Idem.	Idem.	Idem.	3,71
255	Francisco Ponlas.	Rda. S. Antonio, 64.	Idem.	14,85
285	Pedro Pich Pallarés y otra.	Guardia, 16.	Idem.	5,20
294	Rosa Pon Torras.	Riera Alta, 20.	Idem.	3,71
341	Juana Pujol Narlona.	Tantarantana, 16.	Idem.	6,12
513	La misma.	Idem.	Julio 1910.	12,25
202	Idem.	Idem.	Abril 1911.	3,06
144	Idem.	Idem.	Octubre 1910.	47,52
406	Joaquín Pelay Fauses.	Dordullaga, 1.	Idem.	4,46
422	Rita Pi Barcoso.	Platería, 9.	Idem.	5,94
520	Domingo Pellicer.	Puerta ferrisa, 26.	Idem.	10,15
539	Antonio Cucurull.	Floridablanca, 85.	Idem.	2,48
546	Teresa Piñón.	Princesa, 24.	Idem.	6,00
12	Eugenio Paseo.	Silges, 1.	Noviembre 1910.	30,00
13	Francisco Pons.	Canuda, 19.	Idem.	7,05
15	Salvador Puig y Compañía.	P. S. Gervasio, 39.	Idem.	45,00
36	Agustín Pelegri.	Deputación, 208.	Idem.	60,00
37	José Puig Pons.	Mendizábal, 1.	Idem.	5,63
47	Pedro Paloma.	Lauria, 117.	Idem.	5,63
37	El mismo.	Idem.	Agosto 1910.	22,50
14	Idem.	Idem.	Febrero 1911.	5,63
690	Idem.	Idem.	Mayo 1910.	5,63
51	Joaquín Pagés.	Aragón, 231.	Noviembre 1910.	1,50
61	Buenaventura París.	Villarroel, 27.	Idem.	4,50
84	Lorenzo Picumena Cluk.	Rosa, 2.	Idem.	9,90
127	Fernando Peira Torrilla.	Zurbano, 7.	Idem.	82,18
225	Gertrudis Pujadas.	Deputación, 338.	Idem.	91,00
275	Miguel Prim.	Templarios, 14.	Idem.	2,59
6.447	El mismo.	Idem.	Mayo 1910.	2,51
301	Agustí Prim.	Idem.	Agosto 1910.	2,60
48	El mismo.	Idem.	Idem. 1911.	10,39
375	José Planas.	P. Pla, 8.	Noviembre 1910.	1,12
406	Ana Puig Carreras.	Geronia, 14.	Idem.	1,98
534	Antonio Perranién.	Cortes, 516.	Idem.	11,14
12	Julio Parellada.	Canuda, 8.	Diciembre 1910.	99,00
14	Camilo Prats.	R. Cataluña, 84.	Idem.	7,50
10	El mismo.	Idem.	Junio 1910.	18,75
22	Joaquín Pagés.	Provenza, 306.	Diciembre 1910.	2,03
12	El mismo.	Idem.	Septiembre 1910.	2,02
27	Idem.	Idem.	Junio 1910.	2,04
31	José Pascual y otro.	Bruch, 126.	Diciembre 1910.	50,00
43	Anotaria Puigbert.	Figatáns, 19.	Idem.	6,06
46	Emilio Páez.	Zurbano, 119.	Idem.	2,97
50	José Pi Bruguera.	Paja, 14.	Idem.	8,91
50	Bartolomé Pi.	Pl.	Idem.	15,08

(Continuado.)

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ocaña.

Contribución rústica.—Varios años.

D. José Martín Zavala, Recaudador sucesario de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Julián Hernández Montero por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Julián Hernández Montero en el plazo que al efecto se le concedió una descubierta para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedese inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Provincia de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tres días haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.»

El fruto de las fincas designadas es el siguiente:

La cosecha de la tierra viña en la partida de la Verdolaga, camino de Huerta, de caber 1.258 copas equivalente á 93 aráas y 16 centíreas.

En Ocaña á 6 de Julio de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.

P—2491

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Toledo.

Varios años.—Contribución Urbana.

D. José Martín Zavala, Recaudador sucesario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José María Rubio hoy á sus causahabientes desconocidos por débitos del concepto contributivo y varios años, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José María Rubio sus descubiertos que se lo tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificó bajo mi presidencia el día 19 de Julio de 1912, y hora de las diez, en la calle del Refugio, 19, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en Toledo y su plaza de Santa Catalina, números 5 A y 10 M; linda: derecha, entrando, con la casa número 8 M; izquierda, con el número 12 M, y espalda con la calle Bijada á las carreras de San Sebastián; valor de su capitalización, 3.437,50 pesetas.

Un solar de casa en la plaza de Santa Catalina, número 3 M, que linda: derecha, con la casa número 1 M, y espalda con casa de la calle de la Maiz; valor de su capitalización, 187,50 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Toledo, á 21 de Junio de 1912.—El Agente, José Martínez Zavala. P—2338

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Llanera.

D. Belarmino Heres y Heres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y á instancia del mozo Manuel García Díaz, vecino de San Cucufate, de este Concejo, que ha de ser incluido en el reemplazo de 1913, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años con paradero ignorado, de su hermano Fermín Martínez Alvarez, hijo de Vicente y Casimira, y cuyas señas personales cuantitativo se susentó siendo niño de corta edad, eran las siguientes: pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regulares, color cano; particulares: pequeño, lunar en el carrillo derecho.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantos datos adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Llanera á 16 de Junio de 1912.—El Alcalde, Belarmino Heres. M—2415

D. Belarmino Heres y Heres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas de 23 de Diciembre de 1896, y á instancia del mozo Manuel Fuente Fernández, vecino de Arlos, número 9 del sorteo para el reemplazo del corriente año, y que había de sufrir la primera revisión en el próximo de 1913, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años con paradero ignorado de su hermano Francisco Fuente y Fernández, hijo de Andrés y Agueda, siendo las señas personales cuando se susentó las siguientes:

Estatura corta, color moreno, pelo castaño, cejas al p. l., ojos negros, nariz y boca regulares, sin señal particular alguna.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Llanera, 18 de Junio de 1912.—El Alcalde, Belarmino Heres. M—2418

23 de Diciembre de 1896, y á instancia del mozo Hermenegildo Rodríguez Suárez, número 35 del sorteo para el reemplazo de 1910, y que habrá de sufrir la tercera revisión en el próximo año de 1913, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años con paradero ignorado de su hermano Manuel Antonio Rodríguez Suárez, hijo de Teodoro y María, de la parroquia de Arlos, en este término, y cuyas señas personales, cuando se susentó, eran las siguientes:

Pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, color bueno, nariz y boca regulares, barbillampido, sin señal alguna particular.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantos datos adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Llanera, 18 de Junio de 1912.—Belarmino Heres. M—2417

ANUNCIOS OFICIALES

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

W. A. DAY, PRESIDENTE
(LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

52º Balance anual correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO

	Pesetas oro.
Bienes raíces	150.889.099,85
Préstamos con garantía	515.031.726,60
De hipotecas.....	369.766.661,45
De pólizas de la Sociedad.....	1.361.446.945,50
Obligaciones.....	96.515.774,00
Acciones.....	70.089.412,45
Efectivo.....	En vías de cobro y cobradas pero no avisadas.....
Primas.....	16.147.413,35
	Diferidas.....
	10.577.384,20
Anticipos a los Agentes y saldos varios.....	26.724.797,55
Intereses y alquileres vencidos y acumulados.....	10.083.151,05
	24.118.854,25
	TOTAL DEL ACTIVO.....
	2.624.606.422,70

PASIVO

Reserva general de seguros.....	2.130.952.728,40
Todas las demás obligaciones. (Además de pesetas 4.844.111,75, deducidas de las primas en vías de cobro).....	43.494.796,40
Capital Social (Totalmente desembolsado).....	518.970,00
Sobrante total. (Incluyendo la Reserva para distribución entre las pólizas de dividendos diferidos).....	449.640.627,90

TOTAL DEL PASIVO 2.624.606.422,70

INGRESOS

Primas recibidas.....	276.255.812,25
Dividendos dejados en poder de la Sociedad.....	548.779,30
Intereses brutos, alquileres etc.....	113.264.127,70
Beneficios: (Pesetas 3.084.649,25, menos quebrantos y disminución por amortización de Obligaciones, pesetas 1.028.669,60).....	3.294.852,25
	TOTAL DE LOS INGRESOS.....
	393.363.071,50

DESEMBOLOSOS

A los Tenedores de pólizas	Siniestros.....	106.502.072,10
	Dotales vencidas.....	43.826.964,40
	Renta Vitalicias.....	5.974.465,50
	Valores en rescisión.....	64.241.495,15
	Dividendos.....	64.095.629,00
	TOTAL PAGADO A LOS TENEDORES DE PÓLIZAS.....	284.640.626,15

Reclamaciones sobre contratos suplementarios.....	1.221.775,70
Dividendos depositados, cobrados con intereses.....	72.151,85
Dividendos de Accionistas.....	36.278,90
Comisiones.....	24.380.115,75
Gastos de Administración, Impuestos, Honorarios de departamentos, etc.....	29.545.007,60

TOTAL DE LOS DESEMBOLOSOS..... 340.945.955,95

Exceso de los ingresos sobre los desembolosos.....	53.017.115,55
--	---------------

TOTAL..... 393.363.071,50

Seguros en vigor.....	7.128.500.455,00
-----------------------	------------------

Nuevos seguros (emitidos a prima pagada).....	648.115.801,00
---	----------------

NOTA. La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.

Certificado de los Contables públicos certificadores.

Hemos revisado los libros y cuentas de The Equitable Life Assurance Society of the United States, en su domicilio social, continuamente, durante el año que terminó en 31 de Diciembre de 1911.

Hemos comprobado los Préstamos garantizados, examinando los pagarés y los contratos y las garantías subsidiarias; hemos comprobado la posesión de las Obligaciones y Acciones; hemos comprobado los saldos en Caja, contándolos en efecto y por confirmaciones obtenidas de todos los depositarios; y quedamos satisfechos de que se han reservado fondos suficientes para subsanar cualesquier pérdidas posibles en Primas devengadas y no pagadas, y Anticipos hechos a los Agentes y sus saldos; y

Por la presente certificamos que las adjuntas relaciones del Activo y del Pasivo en 31 de Diciembre de 1911, y de los Ingresos y Desembolosos correspondientes al año que terminó en esa fecha, concuerdan con los libros de la Sociedad; que la relación de los Ingresos y Desembolosos es correcta, y que en nuestra opinión, la relación del Activo y del Pasivo demuestra la verdadera situación de la Sociedad.

Nueva York, 14 de Febrero de 1912. — Haskins & Sells, Contables públicos certificadores. — Firmado por Geo T. Wilson, segundo Vicepresidente de la Sociedad.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1911.

DEBE

Pesetas.

1. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:
(La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.)

Operaciones anteriores al 1º de Enero de 1909.

a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	3.114.223,54
b) Por seguros de capitales caso de vida.....	151.129,83
c) Por rentas vitalicias.....	9.611,36
d) Por otras clases ó categorías de seguros.....	3.274.964,73

Operaciones posteriores al 1º de Enero de 1909.

e) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	152.000,00
f) Por rentas vitalicias.....	41.127,09

2. Rescates de pólizas.....	1.379.817,17
3. Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	1.186.733,69
4. Gastos de administración del ejercicio:	
a) Gastos de producción.....	275.607,75
b) Idem generales.....	438.897,09
c) Comisiones de cobro.....	55.315,23
d) Contribuciones ó impuestos.....	19.066,91

5. Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1):
(La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.)

Operaciones anteriores al 1º de Enero de 1909.

a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	38.436.452,00
b) Por seguros de capitales caso de vida.....	47.716,00
c) Por seguros de rentas vitalicias.....	1.327.914,00

d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	877.468,00
e) Por seguros de capitales caso de vida.....	10.566,00
f) Por seguros de rentas vitalicias.....	567.840,00
Valor actual de las cantidades que aun no han vencido por concepto de contratos suplementarios, sin implicar contingencias de vida.....	4.428,00

6. Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechas al cerrar el ejercicio:
(La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.)

Operaciones anteriores al 1º de Enero de 1909.

a) Por seguros capitales caso de muerte y mixtos.....	579.279,78
b) Por rentas vitalicias inmediatas.....	6.236,15

Operaciones posteriores al 1º de Enero de 1909.

c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	40.000,00
d) Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio.....	40.000,00
7. Dividendos dejados en poder de la Compañía para acumularse con intereses, ó intereses devengados sobre los mismos al cerrarse el ejercicio.....	134.131,68
8. Dividendos ó intereses sobre los mismos conservados en depósito y pagados durante el año.....	29.905,47
	172,92

TOTAL..... 48.885.634,68

HABER

1. Reservas del ejercicio anterior:

a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	718.894,60
b) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio anterior.....	41.319.105,00
c) Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior.....	46.227.424.073.227,02

2. Primas del ejercicio:
(La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.)

a) Por seguros caso de muerte y mixtos.....	4.750.361,46
b) Por seguros caso de vida.....	11.088,54
c) Por rentas vitalicias.....	107.748,86

3. Productos de los fondos invertidos:

a) Renta neta de la propiedad inmueble.....	128.546,93
b) Intereses percibidos por anticípios sobre pólizas.....	192.336,13
c) Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	1.227.710,88
d) Intereses diversos.....	3.924,42

4. Dividendos dejados en poder de la Compañía para acumularse con intereses.....

14.358,63

5. Dirección Central.....

361.099,66

TOTAL..... 48.885.634,66

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que la confieren el artículo 70 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento general de Bolsas, ha acordado que se admitan a la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones de Bolsas en España las 24.694 acciones al portador de 100 pesos nominales una, moneda nacional argentina, completamente integradas y desembolsadas, números 475.307 al 500.000, que completan las 500.000 de la primera serie, emitidas y creadas en el año 1907 por el Banco Español del Río de la Plata, puestas en circulación por medio de títulos definitivos de una, 50 y 100 acciones, en la forma y proporción que se justifica, con iguales condiciones que los títulos anteriores de

la propia serie ya admitidos a las cotizaciones oficiales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 23 de Julio de 1912.—El Secretario, José M. Castelló.—V.º Bº: El Síndico-Presidente, Lorenzo Aguilar.

X—1705

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra".—Paseo de San Vicente, núm. 20.